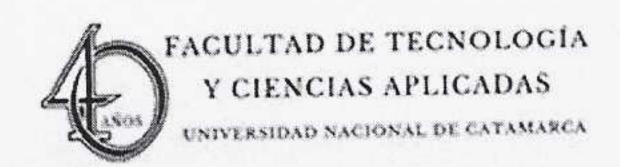


ARCA

DIREC





CONVENIO ESPECÍFICO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Señor Decano, Ingeniero Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, D.N.I. Nº 14.850.344 y la Dirección General de Catastro de la Provincia de Catamarca, en adelante LA DIRECCIÓN, representada por la Señora Directora General de Catastro, Ingeniera Agrimensora María de los Ángeles SILVA D.N.I. 23.561.293; formalizan este Convenio Específico que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del trabajo se encuadra como parte del Práctica Profesional Supervisada de la Carrera Ingeniería en Agrimensura y tendrá por objeto posibilitar que el alumno Franco Matías DI GIOVANNI - D.N.I. 42.673.120 - Matrícula Universitaria Nº 01748 cumplimente con las exigencias establecidas en el Plan de Estudios vigente de dicha carrera.

SEGUNDA: El alumno realizará tareas relacionadas a cartografía temática de parcelas urbanas, suburbanas, rurales y subrurales. Estas tareas consistirán en la actualización y confección de planos de códigos de calle y de sectores de igual valor, consistente en actualizar la cartografía base y realizar la codificación y sectorización respectiva

TERCERA: El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración por el tiempo que implica la cobertura de 200 horas, que establece duración de la PPS, salvo resolución anticipada del mismo por razones de fuerza mayor, por cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de ou alquiera de las partes; previa notificación extrajudicial efectuada con una anticipación * de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir Compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

> CUARTA: El alumno a participar en estos trabajos, forman parte de la Práctica Profesional Supervisada, y por lo consiguiente se ajustarán a lo establecido por reglamentaciones vigentes de LA FACULTAD.

> QUINTA: LA DIRECCIÓN designa a la Ingeniera Agrimensora Cristina RIVERO, DNI 20.070.997, como representante para actuar frente a LA FACULTAD, en el seguimiento y control del presente Convenio, favorecer el cumplimiento de los objetivos y completar el cronograma de actividades presentados por los alumnos; y LA FACULTAD designa como responsable al Ingeniero Agrimensor Juán Herrera OCARANZA D.N.I. 31.187.894.

> > AGENCIA DE RECAUDACION DE CATAMARCA

SEXTA: LA DIRECCIÓN facilitará los medios necesarios que corresponden para la realización de la Práctica propuesta en la cláusula segunda. -

SEPTIMA: El alumno se compromete al cumplimiento de los requerimientos y disposiciones internas de LA DIRECCIÓN, tales como seguridad, higiene, disciplina, etc. Considerando además, como confidencial, toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionado con las actividades, adjudicatarios, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. durante o después de finalizado el período del PPS. Asimismo, asume el compromiso de no realizar actividades políticas, religiosas o proselitistas de índole alguna. La infracción a los puntos expuestos en la presente cláusula, se considera como falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente Convenio; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponderles. -

OCTAVA: A los fines de sustanciar el presente Convenio, las partes acuerdan la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio LA FACULTAD en la calle Máximo Victoria Nº 55 y LA DIRECCIÓN en calle Vicario Segura Nº 835, ambas en esta ciudad capital. -

DECIMA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los catorce (14) días del Mes de Agosto del 2024.-

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIS:
DECANO
DECANO
Co. Aplicada:

Hig. Agrim. SV A MARIA DE LOS ANGELES
DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO